



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA - CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, viernes veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Clase de Proceso: | Medida de Protección – Consulta |
| Demandante:       | Marina Moyano Anzola            |
| N.N.A.            | L.M.H.M.                        |
| Demandado:        | Isidro Cifuentes Montero        |
| Radicación:       | 25-394-31-84-001-2024-00019-01  |
| Asunto:           | Ordena Oficiar                  |

Visto el informe secretarial que antecede, donde el Comandante de Estación mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019 (*f.29C3*), informa que el señor ISIDRO CIFUENTES MONTERO se encuentra privado de la libertad dentro de las instalaciones de la Estación de Policía de este municipio, ante la orden de captura emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Palma – Cundinamarca y fue puesto a disposición de la Fiscalía 01 Seccional La Palma – Cundinamarca.

Habrà de comunicarse a estas autoridades, la orden de arresto por incumplimiento de la medida de protección dentro del presente tramite, emitida mediante auto fecha 18 de marzo del 2024 (*C3 f19 – 20/r*), en consecuencia, se dispone:

COMUNICAR al Juzgado Promiscuo Municipal de La Palma – Cundinamarca y la Fiscalía 01 Seccional La Palma – Cundinamarca, para advertir que, en el momento en que el señor ISIDRO CIFUENTES MONTERO recobre su libertad empezará a contabilizarse la medida de arresto ordenada por este Juzgado, de nueve (9) días en la Estación de Policía de La Palma – Cundinamarca por incumplimiento a la medida de protección definitiva impuesta por la Comisaria de Familia de La Palma – Cundinamarca, mediante resolución el once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019). Oficiese.

DEVOLVER la carpeta física enviada por la Comisaria de Familia de este municipio, en atención a que este despacho cuenta con la digitalización de la actuación. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez (e).

*William Sebastian Muñoz Rojas*  
**WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS**

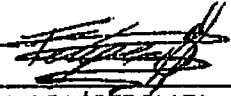
flp.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. LA PALMA, CUNDINAMARCA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, \_\_\_\_\_

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°

\_\_\_\_\_  
Secretario Ad Hoc:

  
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA